

RIO GALLEGOS, 07 MAR. 2000

V I S T O:

El Expediente Nº 15.673/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba;

QUE a fs. 319/320 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 326 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 327 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Educación Formal III recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 328 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Diagnóstico Psicopedagógico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 329 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 333 y 334 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

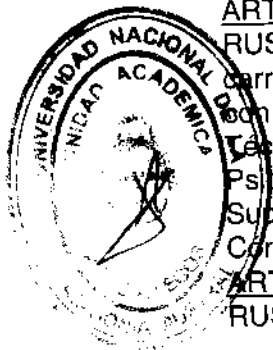
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. Nº 25.268.833) en la asignatura Diagnóstico Psicopedagógico de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Técnicas Proyectivas, Técnicas de Reeducción Psicopedagógica I, Técnicas de Reeducción Psicopedagógica II, Pedagogía Terapéutica, Psicometría I y Psicometría II de la carrera Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. Nº 25.268.833) en la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica

///



/// -2-

Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Etica Profesional de la carrera Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. Nº 25.268.833) en la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología del Niño Excepcional de la carrera Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 326 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. Nº 25.268.833) en la asignatura Educación Formal III de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

035